

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2010-MSB-A

San Borja, 17 MAR 2010

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 108-10 presentado por los recurrentes: **ALEJANDRO RODRIGO ZEGARRA ANCHILURI y VERONICA REGINA GRADOS UGARTE**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Alcalde la Celebración del Matrimonio Civil de los pretendientes que se encuentren aptos y hayan cumplido con todos los requisitos legales.

Que, el Código Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo 295, otorga la facultad al Alcalde de delegar por escrito la celebración de matrimonios, entre otros, a los funcionarios municipales.

Que, los recurrentes: **ALEJANDRO RODRIGO ZEGARRA ANCHILURI y VERONICA REGINA GRADOS UGARTE**, han cumplido con todos los requisitos que la Ley señala para el Matrimonio Civil.

Que, el Sr. **ALEX JOSE SAMANIEGO PLETIKOSYC**, es Regidor de esta Corporación;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 del Código Civil y el Art. 20 Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO .- Deléguese en el Sr. Regidor **ALEX JOSE SAMANIEGO PLETIKOSYC** la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los Contrayentes: **ALEJANDRO RODRIGO ZEGARRA ANCHILURI y VERONICA REGINA GRADOS UGARTE**, a celebrarse el día 19 de marzo del 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE